

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 100

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: GLADIS GIRON MOSQUERA
Rad. 2016-00251-00**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentado por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725021010197835, y, en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose del título valor en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Observa el Despacho, que la petición se encuentra ajustada a derecho, acorde con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

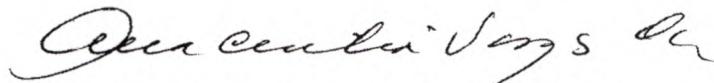
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra GLADIS GIRON MOSQUERA, por pago total de la obligación No. 725021010197835, contenida en el Pagaré No. 021016100010527.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros que posea a cualquier título propio o como beneficiaria en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores tales como CDT a nombre de la señora GLADIS GIRON MOSQUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.396.186 en el Banco Agrario de Colombia S.A, Oficina de El Tambo, Cauca. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR, el desglose del pagaré, y entréguese al demandado, con las constancias respectivas.

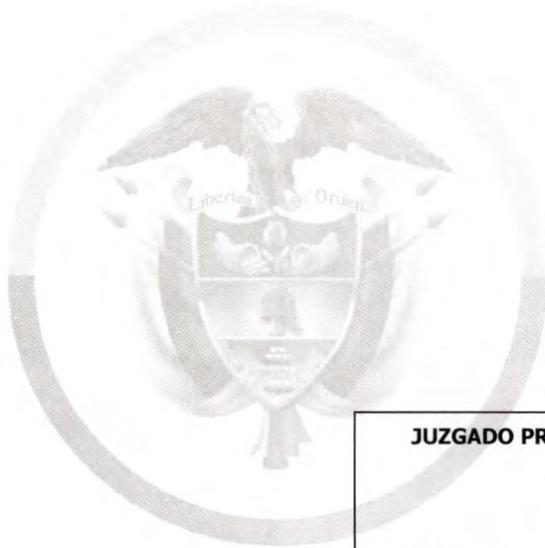
CUARTO: CUMPLIDO lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
017 del 11 de febrero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA